



Boletín

Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 >
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 127 de 6 Mayo.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

EXPOSICION

Señor: Por Real decreto de 2 de Mayo de 1911 se aprobaron las bases de organización del IX Congreso Internacional de Hidrología, Climatología y Geología, disponiéndose en la primera de ellas que dicho Congreso se celebrase en esta Corte, desde el 15 al 22 de Octubre del año actual.

A pesar de los improbables desvelos del Comité de organización, no ha sido posible desarrollar en el tiempo transcurrido los necesarios trabajos que tan importantísimo acto requiere, para llevarlo á cabo con la brillantez que la riqueza Hidrológica, Climatológica y Geológica de España merece, y en su virtud, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente Real decreto.

Madrid 30 de Abril de 1912.—SEÑOR.—A L. R. P. de V. M., Antonio Barroso y Castillo.

REAL DECRETO

De conformidad con Mi Consejo de Ministros, y á propuesta del de la Gobernación,

Vengo en disponer lo siguiente: El IX Congreso Internacional de Hidrología, Climatología y Geología, que debía celebrarse en esta Corte desde el 15 al 22 de Octubre del corriente año, queda aplazado para iguales fechas de 1913.

Dado en Palacio á treinta de Abril de mil novecientos doce.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Antonio Barroso y Castillo.

(«Gaceta» núm. 126 de 6 de Mayo.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el oficio de la Presidenta del Tribunal de oposiciones á plazas de Profesoras de Labores de Escuelas Normales de Maestras, consultando acerca de las plazas que ha de proveer:

Resultando que en la Real orden de 5 de Octubre último, publicada en la «Gaceta» del 20 de los mismos, en que se disponía que se anunciaran á oposición las plazas de Profesoras numerarias de las Escuelas Normales de Castellón, Cuenca y Segovia, por un error de copia se mencionó la de Castellón entre las que habían de proveerse por turno libre, en vez de la de Cuenca, la cual aparece omitida en dicha Real orden:

Resultando que, aunque en los anuncios de convocatoria que en la misma «Gaceta» publicó esa Dirección general, en cumplimiento de dicha Real orden se determina que se han de proveer por turno libre las plazas de Cuenca y Segovia, y en el de Auxiliares la de Castellón, muchas de las aspirantes solicitaron indistintamente unas y otras:

Resultando que no se ha presentado instancia alguna al turno de Auxiliares:

Considerando que es de urgente necesidad para los intereses generales de la enseñanza que los cargos del Profesorado estén provistos en propiedad,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el Tribunal de referencia provea, si procede, en el turno libre las tres plazas mencionadas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1912.—P. O., Rivas.—Sr. Director general de Primera enseñanza.

(«Gaceta» núm. 126 de 6 de Mayo.)

Cuarta sección.

Número 937.

Requisitoria.

Plaza López Juan, natural de Lorca, provincia de Murcia, de estado soltero, profesión se ignora, de veintidós años de edad, señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Lorca, provincia de Murcia, procesado por falta á concentración, comparecerá en término de treinta días, contados desde la publicación

de esta requisitoria ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de la Reina, número dos, de guarnición en Córdoba, Don Narciso Giménez Cabrera.

Córdoba veintiséis de Abril de mil novecientos doce.—El Comandante Juez instructor, Narciso Giménez Cabrera.

Número 955.

Requisitoria.

Perono Hernández Joaquin, hijo de Joaquin y Dolores, natural de Torrealhuera (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1'690 metros, domiciliado últimamente en Torrealhuera (Murcia), procesado por falta á concentración, comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Cazadores de Alfonso XII, 21.º de Caballería, Primer Teniente Don Rafael Bustillo Romero, de guarnición en Sevilla.

Sevilla veinticinco de Abril de mil novecientos doce.—El Primer Teniente Juez instructor, Rafael Bustillo.

Número 930

Requisitoria.

Moreno Sánchez Pascual, hijo de Gertrudis y Dolores, natural de Archena (Murcia), de estado soltero, profesión bracero, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Archena, procesado por falta á concentración, comparecerá en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor del Regimiento Infantería de Córdoba, número diez, Comandante Don Manuel Alcántara Pedrinán.

Granada primero de Mayo de mil novecientos doce.—El Comandante Juez instructor, Manuel Alcántara.

Quinta sección.

Número 977.

TESORERÍA DE HACIENDA

de la
 PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario los contri-

buyentes que se citan en la precedente certificación, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se le declara incurso en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el Boletín oficial y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, á los efectos consiguientes.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 3 de Mayo de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Pts. Cts.

Utilidades.—1908 al 1910.

La Unión.

Desagué del Beal. 1161 32

Minas.—Resultas.—Lorca.

Antonio Abellán. 600 »

Derechos-reales.—1912.

Aguilas.

Juan Lajarín Padilla. 6 21

Lorca.

María Concepción Huertas. 2 35

Manuel Marín Sánchez. 5 75

Antonio Lario Gálvez. 10 25

Liberato Alberola Delgado. 15 41

Juan Campoy Carrasco. 136 25

Antonio López Eciija. 75 45

TOTAL. 2012 99

Número 986.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Imposición sobre el capital.

En cumplimiento de lo que determina el art. 16 del Real decreto de 25 de Abril de 1911, esta Administración ha practicado la liquidación sobre el capital de las Sociedades anónimas y comanditarias por acciones, que domiciliadas en esta provincia, han dejado de presentar hasta fin de Febrero último la documentación correspondiente; publicándose á continuación los

nombres de las mismas, domicilio é importe de la cuota á ingresar para que sirva de única notificación y de advertencia de que se procederá ejecutivamente si pasados quince días desde el siguiente al de la fecha de este periódico oficial no realizan las Sociedades interesadas el ingreso de las respectivas cuotas liquidadas. Asimismo se previene que no se admitirá reclamación alguna contra estas liquidaciones si no se basan en los asientos de los libros de contabilidad de la Sociedad, comprobadas por los funcionarios técnicos de esta oficina.

Número de orden.	SOCIEDADES	Domicilio.	Capital base de la contribución.	Tipo de gravamen.	Importe de la cuota á ingresar.
1	Compañía Cartagenera de Navegación.	Cartagena.	1.947.500	6	11.685
2	Salvador Escudero y C.ª, Sociedad comandataria por acciones.	Id.	10.000	6	60

Murcia 4 de Mayo de 1912.—El Administrador de Contribuciones, Teodoro Tapia.

Número 979.

Agencia Recaudatoria.—Zona 9.ª Término municipal de Murcia. Diputación Cañadas de San Pedro. — Contribución rústica.— Año de 1909 y anteriores.

Sr. D. Pedro García y García ó sus herederos, caso de haber fallecido.

En el expediente que contra V. se sigue por débitos consignados al final, le han sido embargadas las fincas siguientes:

Dos fanegas de tierra secano en el paraje de las Casas Altas, equivalente á una hectárea, 34 áreas y 16 centiáreas, sitas en la diputación de Cañadas de San Pedro, término municipal de Murcia; que lindan Poniente, Levante y Norte, Juan Calahorra, y Mediodía Francisco Jara García.

Dos tahullas poco más ó menos con cuatro oliveras equivalentes á 22 áreas, 36 centiáreas, sitas en idem idem; que linda Norte sus vertientes, y demás vientos herederos de José Santa.

Una fanega de tierra, poco más ó menos, ó lo que hubiere en dos trozos, equivalente á 67 áreas, ocho centiáreas, situado en id. id., sitio nombrado Cuesta de Carril, que el uno con 12 plantones de olivo; que linda Levante Pedro Alcaraz; Mediodía el mismo, senda de por medio; Poniente Antonia María Alcaraz, y Norte vertientes propias, senda de por medio y el otro trezo en blanco; que linda Levante Diego Ortuño; Mediodía Antonia Marín Alcaraz, y Poniente y Norte María Antonia Alcaraz.

Diez y ocho tahullas poco más ó menos, tierra blanca secano en idem id., paraje de la Hoya, equivalente á dos hectáreas, una área, 24 centiáreas; linda por Levante hacienda de Siles; Poniente Joaquín Belmonte, rambla de por medio; Mediodía Don José Martínez y Don Mariano Roca y rambla en medio, y Norte Antonio Nicolás.

Lo que notifico á V. para su conocimiento, debiendo advertirle, que en el término del tercero día deberá presentar y hacer entrega de los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, en la oficina de esta agencia, establecida en la calle de San Antonio, número 24, de esta capital, con apercibimiento de que de no efectuarlo se suplirá la falta á su costa con arreglo á Instrucción.

Murcia 3 de Mayo de 1912.—El Agente, Vicente Más.

DEBITOS

N.º de orden.	Presupuestos.	Pesetas.
14.440	1884-85	20 52
15.283	88-89	27 28
5.593	89-90	26 88
7.645	90-91	25 30
7.600	91-92	23 52
7.766	92-93	23 37
7.848	93-94	27 33
5.517	94-95	13 56
5.628	95-96	13 92
5.664	96-97	14 28
5.767	97-98	14 12
5.923	98-99	10 85
5.907	99-900	5 42
5.907	1900	10 22
5.933	1901	11 16
5.981	1902	10 08
6.028	1908	9 72
6.074	1904	9 44
6.051	1905	9 48
5.912	1906	4 76
5.845	1909	9 76
5.825	1910	9 76
5.888	1911	9 72
TOTAL cuotas.		340 45
Recargo 15 por 100.		51 06
Crédito supletorio.		250 »
TOTAL débito.		641 51

Número 976.

TESORERIA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación D.ª Francisca Gil Franco, D. José, D. Francisco, Don Andrés, D. Antonio y D.ª Antonia Zamora Gil, el importe de sus descubiertos, por la presente se les declara incursos en el primer grado de apremio con el recargo del cinco

por ciento sobre sus débitos, con arreglo á lo preceptuado en los artículos 47 y 50 de la vigente Instrucción de apremios, en la inteligencia de que si transcurren los días que marca el art. 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio, conforme determina el art. 66 de dicha Instrucción.

Publiquese ésta en el Boletín oficial y hágase entrega de la presente certificación al Sr. Arrendatario de contribuciones á los efectos oportunos.

Así lo mando firmo y sello, en Murcia á cuatro de Mayo de mil novecientos doce.—El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Número 852.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—Término municipal de Murcia.—Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1911.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 22 de Enero último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

ALBERCA

- Francisco Ayuso, 2'65 pesetas.
- Ana María Aliaga, 3'25.
- Pedro Arróniz, 1'75.
- Dolores Bernal, 1'75.
- Josefa Cánovas, 1'75.
- Mateo Campillo, 1'75.
- Francisco Égea, 2'10.
- Soledad Fructuoso, 2'25.
- Gregorio Fernández, 2'65.
- Francisco García, 2'65.
- Plácido García, 4'35.
- José Guirao, 2'10.
- Pedro Hernández, 1'80.
- Francisco Hernández, 1'57.
- Isabel Hernández, 1'75.
- Josefa Murcia, 6'02.
- Josefa Meseguer, 1'75.
- Antonio Mateo, 2'61.
- Juan Ortiz, 1'75.
- Enrique Pérez, 4'35.
- José Ruiz, 1'74.
- Josefa Ros, 1'74.
- Bernardo Ros, 2'61.

- Ana María Saura, 2'61.
- José Sánchez, 1'74.
- José María y Joaquín.
- José Teruel, 1'74.
- Patricio Tomás, 2'20.
- Pedro Teruel, 1'74.
- Teresa Velasco, 1'91.
- Juan Vivancos, 1'74.
- Andrés Vera, 1'74.
- Andrés Zamora, 1'75.

PALMAR

- Ceferino Bernal, 5'22 pesetas.
- Antonio Bernal, 3'36.
- Antonio Bernabé, 1'74.
- Juan Bernal, 2'20.
- Diego Gil, 1'74.
- José Galindo, 3'94.
- José Giménez, 3'48.
- Teresa Gallego, 3'24.
- Francisco González, 2'20.
- Roque González, 2'20.
- Juan Illán, 3'94.
- Antonio López, 1'74.
- Sebastián López, 1'74.
- Laureano López, 2'89.
- Pedro López, 2'09.
- Juan Martínez, 1'74.
- Ginés Martínez, 1'74.
- Ginés Navarro, 1'74.
- Pedro Noguera, 1'74.
- Jesús Noguera, 1'74.
- Juan Peñalver, 1'74.
- José Ros, 2'61.
- José Sánchez, 1'74.
- Antonio Vera, 2'61.

ALGEZARES

- Francisco Alemán, 2'18 pesetas.
- Rosario Almansa, 2'65.
- Diego el Meliciano, 3'95.
- José Alemán, 3'95.
- María Alemán, 1'75.
- Santiago Clares, 1'75.
- Ana Alemán, 3'95.
- Josefa Céspedes, 2'25.
- Francisco García, 2'65.
- Miguel García, 4'55.
- José González, 2'25.
- Alejandro González, 3'05.
- Herederos de Francisco Meseguer, 2'65.
- Herederos de Concepción Lapazarán, 4'95.
- Juan Hernández, 1'55.
- Joaquín Hernández, 2'10.
- El mismo, 2'65.
- Dolores Latorre, 2'10.
- Francisco López, 2'25.
- Luisa Martínez, 2'80.
- Francisco Miró, 2'10.
- Antonio Martínez, 3'30.
- Antonio Meseguer, 1'75.
- Teresa Parra, 2'65.
- Francisco Ruiz, 2'65.
- Vicenta Ruiz, 1'75.
- María Roca, 3'12.
- José Sánchez, 2'10.
- Francisco Saura, 1'55.
- Francisco Segura, 2'80.
- Francisco Sánchez, 1'75.
- Andrés Torrecillas, 2'65.
- Antonio Vicente, 1'75.

ALQUERIAS

- Encarnación Cuadrado, 1'75 pesetas.
- Joaquín Gálvez, 1'75.
- Francisco Gálvez, 1'75.
- Julián Garres, 1'75.
- Francisco García, 2'18.
- Herederos de Miguel Jodar, 2'18.
- Diego Avilés, 2'18.
- María Belmonte, 3'30.
- Josefa Lumeras, 2'18.
- Antonio Meseguer, 2'18.
- Joaquín Plana, 2'18.

ZENETA

- Bartolomé Balsalobre, 2'61 pesetas.
 - Antonio García, 2'20.
 - José Madrid, 2'61.
 - Josefa Pérez, 2'61.
 - Juan Ruiz, 1'57.
 - Encarnación Soto, 5'12.
 - Francisco Sánchez, 4'45.
- Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se

relacionado anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».
Murcia 16 de Abril de 1912.—El Agente, Patricio López.

Número 474.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.^a
Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1911.

Don Vicente Más y Mateos, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 24 de Enero último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y pelidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

MATANZAS

Antonio Miralles, 2'43 pesetas.
Diego Fenor, 2'07.
Diego López Lucas, 3'91.
Francisco Hernández Egea, 1'54.
Juan Lorca, 8'28.
Juan Carrión Alguacil, 2'48.
Josefa Escobar, 2'66.
José Martínez Cascales, 5'13.
Pedro López, 4'14.
Pedro Pérez López, 1'66.

SANTOMERA

Juan López García, 4'20 pesetas.
Juan José Peñaranda, 10'42.
José García Fernández, 15'14.
Josefa González Alcaraz, 6'86.
Julián Fernández Pérez, 1'17.
Juan Campillo Carreño, 3'91.
Juan Campillo Martínez, 2'66.
Juan Cárcelos Flores, 9'82.
José Ortega Martínez, 1'77.
José García Alcaraz, 2'72.
Juan Andújar Ruiz, 1'77.
José Martínez, 4'20.
José Marquina López, 2'89.
José López Martínez, 4'99.
Juan Ruiz Melgar, 3'02.
Juan Laorden Martínez, 7'63.
Juan Campillo Martínez, 4'79.
José Hernández Guerrero, 1'77.
Josefa Muñoz Sánchez, 3'91.
Juan González Pérez, 4'73.
José González Muñoz, 5'91.
Juan García Alcaraz, 4'79.

Francisco García, 2'13 pesetas.
Juan González, 2'96.
Juan Martínez, 6'86.
Juan Esteban Martínez, 2'42.
Luis González Capel, 6'51.
Luis Ferrer, 4'73.
Miguel Lajarín, 4'50.
Miguel Zafra, 3'02.
Mariano Saura Olmos, 3'25.
María Andújar, 2'66.
Mariano Ferrer Gómez, 3'02.
Manuel García Alcaraz, 1'77.
Manuel Campos García, 18'05.
Pedro Sánchez, 4'03.
Pedro Yagües Riquelme, 2'14.
Rosendo Manrique, 7'10.
Ramón Marquina Jara, 2'66.
Rafael Campillo Fernández, 3'97.
Tiburcio Salina, 5'68.
Teresa Fernández, 1'54.
Teresa González, 2'07.
Viuda de José Andújar Soto, 3'61.
Viuda de Francisco Andújar, 3'26.
Vicente Muñoz Campillo, 3'91.

FLOTA

Joaquín Martínez Pina, 3'67 pesetas.
José Molina Laosa, 2'07.
Juan García Cermeño, 6'39.
José Antonio Giménez López, 6'21.
Juan Pina Molina, 4'58.

LLANO DE BRUJAS

Antonio Cánovas Ayala, 27'21 pesetas.
Antonio Sánchez Hernández, 20'21.
Antonio Sánchez Prior, 2'07.
Andrés Hernández, 10'67.
Antonio Morcillo Caravaca, 10'95.
Antonio Esparza, 2'54.
Antonio Castejón, 2'66.
Antonio Ruiz Bermejo, 4'32.
Antonio Muñoz Pérez, 2'37.
Andrés Pérez Navarro, 5'50.
Diego García, 2'48.
Diego Tovar Tovar, 5'62.
Enrique Murcia, 2'42.
Francisco Moreno Gallego, 2'20.
Francisco López Martínez, 6'33.
Francisco Martínez Fuentes, 13'03.
Francisco Navarro Esteban, 3'14.
Francisco Muñoz Díaz, 3'67.
Fuensanta Pérez Belchi, 3'31.
Francisco Zapata Hernández, 4'50.
Ginés Aroca, 12'78.
Ginés Sánchez, 14'19.
Ginés Tovar García, 2'25.
Isabel López Sánchez, 4'72.
José Martínez Fuentes, 20'47.
José Pérez Huertas, 13'61.
Juan Mora Muñoz, 4'58.
José Sánchez Roca, 5'97.
José Martínez Mora, 15'44.
Juan Navarro López, 2'48.
El mismo, 4'73.
José Moreno, 2'84.
José Mora Muñoz, 5'91.
Juan Bravo López, 1'95.
José Navarro, 16'15.
Juan Abellán Boluda, 13'61.
Juan López Hernández, 2'54.
Juan Morales Gómez, 2'25.
Juan Pomares, 14'56.
José Tovar Martínez, 5'91.
José Tomás Balsalobre, 11'89.
Juan Aroca Nicolás, 4'20.
José López Hernández, 6'80.
Josefa Palazón Nicolás, 4'58.
Juan Martínez Alemán, 5'91.
María Navarro Hernández, 3'79.
María Angeles Vidal, 2'19.
María Albaladejo Navarro, 8'28.
Manuel Pérez Illán, 8'58.
Manuel Marín, 7'46.
Manuel Serrano Ortiz, 4'14.
Manuel Mora Pellicer, 7'52.
Pedro Navarro, 10'18.
Pedro Tovar Marín, 24'25.
Pedro Roca, 3'02.
Pedro Avilés Vidal, 17'04.
Pedro Sánchez Mora, 1'77.
Pedro Sánchez Caravaca, 17'65.
Roque Abarca Espin, 4'73.
Salvador Hernández Pascual, 5'15.
Tomás Sánchez Molina, 4'73.
Viuda de Pablo Román, 4'79.
Vicente Hernández, 12'43.
Visitación Orenes Mora, 3'52.

SANTA CRUZ

Antonio Belmonte Roca, 62'06 pesetas.
Antonio Muñoz, 2'42.
Antonio Navarro Moreno, 2'96.
Joaquín Robles Martínez, 9'46.
José Peña, 3'61.

ZARAICHE

Antonio Murcia Noguera, 3'55 pesetas.
Antonio Aragón García, 21'86.
Antonio Baeza, 5'33.
Antonio García Melgarejo, 13'07.
Antonio López Zamora, 3'37.
Ana María Garay, 2'07.
Antonio Ríos Paco Giménez, 9'46.
Antonio López Hernández, 2'37.
Antonio Pérez García, 10'42.
Antonio Sánchez Gutiérrez, 3'08.
Alfonso Martínez Hernández, 2'25.
Antonio Sánchez Carrillo, 5'38.
Antonio Sánchez Pujalte, 2'13.
Antonio Fuentes Ayala, 2'37.
Antonio Noguera Alegría, 4'14.
Antonio Arróniz López, 7'29.
Andrés Valverde Guerrero, 5'09.
Antonio López Fernández, 2'66.
Antonio Cárcelas Murcia, 2'37.
Antonio Borja Alegría, 2'37.
Antonio Forca Valero, 3'26.
Antonio Muñoz Martínez, 5'73.
Antonio Ros Ríos Paco, 6'51.
Blas Lax, 4'73.
Bartolomé Esteban, 3'91.
Clara Aguilar, 4'14.
Cayetano García, 2'13.
Carmen de San Nicolás, 3'91.
Cayetano Abellán Nicolás, 13'91.
Carolina Juan de San Nicolás, 1'95 pesetas.
Diego Martínez González, 8'10.
Diego Aragón García, 5'98.
Dionisio Martínez Esteban, 6'27.
Diego Monserrat Abellán, 8'28.
Dolores Pérez Morales, 1'77.
Dolores Gómez, 2'96.
Diego Ruiz Abellán,
Diego García Ayllón, 5'62.
Diego Cascales Marín, 4'73.
Encarnación Caravaca, 5'03.
Fulgencio Zamora, 3'65.
Francisco Cuenca, 2'37.
Francisco Caravaca Quiles, 5'62.
Francisco Pardo, 3'31.
Francisco Noguera, 5'67.
Francisco Carmona Zamora, 3'84.
Francisco Belando, 2'07.
Francisco Belmonte, 4'20.
Francisco Balibrea Vera, 5'91.
Francisco Pérez, 2'07.
Francisco Abellán Navarro, 5'33.
Francisco López Fernández, 7'46.
Francisco Belmonte, 5'38.
Francisco Ros Carmona, 4'14.
Francisco Alarcón Aguilar, 6'56.
Francisco Espin, 4'14.
Felipe Martínez Hernández, 6'51.
Fernando López Rubio, 4'73.
Francisco Ruiz Paco, 2'88.
Felipe Guerrero Fernández, 7'99.
Francisco Rico, 7'46.
Francisco Rodríguez, 8'17.
Gerónimo González, 6'27.
Ginés Torralba, 6'27.
Gerónimo González, 4'73.
Ginés Torralba, 2'96.
Isabel Sánchez Giménez, 4'44.
Isabel Rabadán Bernal, 1'90.
Isidro García Zamora, 3'26.
José Sánchez García, 2'07.
José Castillo Navarro, 17'72.
Joaquín Castaño Tomás, 4'72.
José Martínez, 5'03.
José Ruiz Paco, 13'61.
José Pérez García, 13'61.
José Valverde Buendía, 15'08.
José Sánchez Lorca, 13'02.
José Martínez Alegría, 7'99.
Juan Antonio Martínez, 9'17.
José Belda, 6'52.
Juan García Alarcón, 12'52.
José Alarcón García, 4'14.
Juan García Hidalgo, 5'03.
José Romero Botía, 2'19.
Juan Ros Buendía, 7'40.
Juan Belmonte Martínez, 1'54.
Juan Pérez Molina, 5'03.
José Baño Mora, 7'99.

José Bernal Sánchez, 3'31.
Juan Alarcón Sánchez, 6'51.
Juan Riquelme Martínez, 5'91.
José Lozano Belchi, 2'96.
José Arogón Baño, 2'07.
José Martínez, 3'26.
José Sánchez Gil, 4'14.
José Collado, 3'55.
José Hernández Ruipérez, 3'85.
José Velasco Jiménez, 2'96.
Juan Pérez Franco, 2'96.
Juan Galvez, 2'35.
José Martínez, 3'55.
José Belmonte Martínez, c'84.
Juan Pedro Martínez, 2'54.
José Cano, 5'62.
Juan Alarcón Belmonte, 17'56.
José Pérez Juarez, 5'62.
José Perio Serrano, 3'14.
José García Zambudio, 5'03.
Juan Aragón Alegría, 4'14.
José López Gómez, 4'38.
Juana Martínez Aragón, 9'22.
José Pérez Peñaranda, 2'96.
José Manrique Zapata, 5'62.
José Pérez Casanova, 6'51.
José Antonio Sánchez Pérez, 5'67.
Joaquín de Ortiz Massa, 6'35.
Jesús López García, 3'72.
Joaquín Cantabella, 4'23.
Lino Sánchez Pérez, 5'03.
Miguel Martínez Fenoll, 10'66.
Marcos Alarcón Esteban, 6'51.
Mariano Fernández Alegría, 2'36.
María López, 3'14.
Mateo Serrano, 2'07.
Miguel Cerezo Lozano, 6'39.
Mariano Buendía, 4'44.
Mariano Valverde Martínez, 3'43.
Pedro Zapata Fernández, 6'80.
Pedro Belmonte Belmonte, 12'45.
Pedro Hernández, 6'80.
Pedro García, 10'95.
Pedro Ros García, 2'07.
Pedro Antonio Rabadán, 4'14.
Patricio Rueda, 9'18.
Pedro Martínez Serna, 3'24.
Ramón Morges, 2'37.
Rafael Pérez Caballero, 3'91.
Salvador González Buendía, 6'25.
Salvador Pérez Buendía, 12'12.
Silvestre Giménez Giménez, 2'54.
Viuda de Tadeo Fuentes, 7'10.
Teodoro López, 2'13.
Teresa Sánchez Giménez, Viuda, 10'06.
Teresa Alcántara, 585.
Vicente Hernández Madrid, 5'91.
Vicente Herrero Pardo, 3'84.
Antonio Ros Ríos Paez, 6'51.

FLOTA

Andrés Olmos, 4'26 pesetas.
Antonio Giménez, 2'37.
Fernando Martínez Vives, 4'44.
Francisco Egea, 2'37.
Juan José Amonte, 6'92.
José Tomás Horta, 4'44.
José Monserrat Drieguez, 7'10.
José Conesa, 3'25.
Juan Giménez, 3'54.
José Vivanco, 2'42.
José Amante, 2'38.
José Manrique, 2'66.
Manuela Fuentes Vera, 6'51.
Manuel Bolariñ Mesas, 13'31.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».
Murcia 13 de Diciembre de 1911.
—El Agente, Vicente Más.

Número 57.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.^a
Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1911.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente

que instruyó por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 9 de Octubre último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

CHURRA

Blas Muñoz Martínez, 4'14 pesetas.

Bartolomé Gil Caravaca, 3'61.
Blas Pérez Valera, 3'08.
Blas Zambudio Nicolás, 0'77.
Concepción Ortega, 11'83.
Cayetano Valverde, 2'19.
Cristóbal Herrero Celdrán, 7'69.
Cristóbal López Valverde, 5'21.
Dolores Molina Pellicer, 4'73.
Encarnación Sabater, 2'37.
Encarnación Martínez García, 4'62.
Francisco Peñalver Buendía, 5'91.
Francisco Muñoz Muñoz, 8'58.
Francisco Alarcón, 7'10.
Francisco Muñoz García, 14'43.
Fernando Muñoz Muñoz, 16'33.
Francisco Muñoz, 3'84.
Francisco Lorca Manresa, 2'37.
Francisco Carreño Aragón, 3'58.
Francisco Sánchez, 2'13.
Francisco González Alcántara, 5'03.
Francisco Aguilar Pardo, 5'33.
Francisco Sánchez Cuevas, 14'55.
Fernando Pardo Muñoz, 15'44.
Francisco Rabadán Hernández, 2'37.
Francisco Ferre Botin, 3'91.
Francisco Martínez Torrecillas, 5'91.
Francisco Alcántara López, 9'22.
Francisco Saura García, 2'37.
Francisco Navarro Martínez, 5'91.
Francisco Alarcón Alcántara, 4'20.
Francisco Alarcón García, 2'66.
Ginés Valverde, 7'10.
Ginés Rabadán Pardo, 12'54.
Gregorio Sabater Alarcón, 3'31.
Ginés Rabadán Pardo, 5'38.
Ginés Pardo Muñoz, 4'26.
Higinio de San Nicolás, 4'14.
Isabel Valverde Muñoz, 5'21.
Isabel López Almagro, 10'06.
Isabel Pérez, 4'44.
José Sabater Alvarez, 6'21.
José Ramirez Jiménez, 5'03.
Juan Valverde Sánchez, 4'14.
Joaquín Valverde Sánchez, 11'54.
Juan Sánchez Cánovas, 7'22.
José García Valverde, 8'05.
José García Sánchez, 9'34.
José Olmos Rubio, 5'03.
Juana García Sánchez de Ginés, 5'33.
José Lázaro Franco, 2'96.
Juan María Sánchez, 11'30.

José Valverde, 6'03.
Juan Muñoz Pujante, 5'71.
José Redondo, 5'68.
José Valverde Sánchez, 4'73.
Juan Pérez García Valverde, 3'32.
Juan Ortega García, 3'84.
Juan Lorenzo el Fraile, 3'55.
José Muñoz Gambin, 2'31.
José Zapata Martínez, 15'65.
José Escudero Rabadán, 7'99.
Juan Martínez Martínez, 2'96.
José Gómez Osete, 2'43.
Juan Sabater Muñoz, 2'07.
Juan Molina Bernal, 2'96.
Juan Pedro Díaz Martínez, 2'96.
Juan Sánchez Bocio, 4'44.
José Sánchez Guillamón, 7'99.
Juan José Alarcón Espinosa, 1'66.
Juan Martínez, 2'13.
José Alcántara Fuentes, 5'33.
José Muñoz Sánchez, 9'40.
José Muñoz Armero, 5'79.
Juan Alcántara Guirao, 7'99.
Juan Martínez Guirao, 5'62.
José Alarcón Molero, 12'12.
José Muñoz López, 8'05.
Juan Muñoz López, 8'05.
Juan Herrero Celdrán, 10'54.
Joaquín López Ruiz, 5'62.
Juan Valverde López, 7'40.
Juan Armero Muñoz, 7'28.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid». Murcia 19 de Febrero de 1912.—El Agente ejecutivo, Vicente Más.

Sexta sección.

Número 985.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGUILAS

Extracto de los acuerdos más importantes adoptados por la Corporación durante el mes de Abril.

Ordinaria del día 3.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 5.

Presidencia de D. Juan Jiménez Garriga.

Se informa favorablemente el expediente de concesión solicitado por D. Oscar Perreau, para un embarcadero en la playa del Hornillo y para la ocupación de una superficie marítima-terrestre en el puerto de Levante.

Ordinaria del día 10.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 12.

Presidencia de D. Juan Jiménez Garriga.

Se da un voto de confianza a la Presidencia y a la Comisión de vias y obras con amplias facultades para tomar todas las disposiciones convenientes a la solución de la escasez del agua del abastecimiento público y para disponer de todos los recursos necesarios para atender a sus gastos.

Se autoriza a la Presidencia para disponer la demolición de las ruinas del Cementerio clausurado de las Asperillas y a contratar los trabajos bajo la base del precio de los materiales.

Ordinaria del día 17.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 19.

Presidencia de D. Juan Jiménez Garriga.

Se designa al Sr. Ingeniero Director del Sindicato de Riegos de la ciudad de Lorca D. Francisco Manrique de Lara, para un tercer reconocimiento del manantial y acueducto de las aguas potables del abastecimiento público, al objeto de determinar la causa de la escasez y los medios de reintegrar el caudal de dicho manantial.

Se acuerda la reorganización de las Comisiones permanentes en que se halla dividido el Ayuntamiento y se aplazan para la sesión próxima las votaciones.

Se acuerda un voto de gracias al Excmo. Sr. D. Angel Aznar por su gestión cerca del Gobierno para la concesión del crédito de quince mil pesetas, destinado a la reparación de la carretera de esta villa a la ciudad de Lorca.

Ordinaria del día 24.

Día 26.

No tuvo efecto por falta de número.

Presidencia de D. Juan Jiménez Garriga.

Se encarga a la Comisión de festejos que utilizando el espíritu popular en pro de la reorganización de la banda de música, realice al efecto las gestiones necesarias, adoptando o proponiendo los medios conducentes al mejor éxito.

A virtud de instancia de D.^a Lorenza Mazzuchelli Pérez, propietaria de la hacienda de la Huerta, se acuerda atender en derecho las reclamaciones que hiciere como dueña, para el riego de dicha finca, de las aguas sobrantes del abastecimiento público.

Se verifican las votaciones, conforme al art. 60 de la ley Municipal, para la provisión de las vacantes en las Comisiones permanentes en que se halla dividido el Ayuntamiento.

Se acuerda que la presidencia dirija por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia, al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, en solicitud de que se sirva disponer o autorizar el reconocimiento por el Sr. Ingeniero Director del Sindicato de Riegos de Lorca, del manantial y acueducto de las aguas potables del abastecimiento público para determinar las causas de la escasez y los medios de reponer el caudal de dichas aguas.

Se encarga al Sr. Presidente el proyecto de hacer extensivo el alumbrado público al barrio de San José.

Aguilas 4 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Juan Jiménez.—El Secretario, I. Giménez Cano.

Número 969.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

Año económico de 1912.

Mes de Mayo.

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas.
1.º—Gastos del Ayuntamiento.	774 08
2.º—Policía de seguridad.	99 58
3.º—Policía urbana y rural.	522 25
4.º—Instrucción pública.	62 91
5.º—Beneficencia.	449 90

	Pesetas.
6.º—Obras públicas.	70 83
7.º—Corrección pública.	178 33
9.º—Cargas.	3.440 41
11.º—Imprevistos.	191
12.º—Resultas.	25.753 33
TOTAL.	31.542 62

En Alhama a 2 de Mayo de 1912; en sesión de hoy ha sido aprobada por el Ayuntamiento esta distribución de fondos.—El Alcalde Miguel Martínez.—El Secretario Contador, José Andreu.

Octava sección

Número 987.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

REQUISITORIA

Liza Martínez José, natural de Murcia, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años de edad, hijo de Antonio y Manuela, domiciliado últimamente en las afueras de Guadalupe (Murcia), procesado por diparo y lesiones, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones desde un diez mil pesetas.

Se abonan intereses a razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos a la vista.

SITUACION EN 4 DE MAYO DE 1912

Saldo anterior.	Ptas. 14.963.928'76
Imposiciones durante la semana.	402.117'36
Suma.	15.371.044'12
Retegros.	388.511'52
Saldo.	14.972.532'60

A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo a «Gastos de escritorio».

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.